



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/19, caratulada: “Adquisición de un silo y un trompo hormigonero, ambos nuevos, puestos e instalados en Balcarce”, antecedentes en expediente municipal N° 08037/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Obras y Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tiene como objetivo la compra de un silo y un trompo hormigonero destinados a la elaboración y traslado del hormigón para construcción de pavimento, cordón cuneta y bacheo en la ciudad de Balcarce.

Que habiéndose procedido al llamado a Licitación Pública N° 04/19, el día 16 de Mayo del 2019 y al momento de la apertura de los sobres, la empresa TECNUS SRL Cotiza Item 1 y 2 y la empresa INDUMIX S.A. solo cotiza Item 2.

Que para llevar a cabo la adjudicación del Item 2, las propuestas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación con su posterior Decreto de Adjudicación N° 1673/19 y Orden de Compra N° 1389, a diferencia del Item 1 que por ser una única oferta, requiere de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

Que la Empresa TECNUS SRL presenta para dicho Item 1, una oferta de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con Veintinueve Centavos. (\$ 755.387,29).

Que la misma responde a un todo a las especificaciones establecidas en el correspondiente Pliego Licitatorio.

Que el precio cotizado presentado por la empresa es menor al monto establecido al Presupuesto Oficial, siendo de evidente conveniencia a los intereses del Municipio.

Que la empresa presenta forma de pago opcional, B) 100 % anticipado: 50 % corriente, saldo 50 %; 30 – 60 – 90 y 120 (cheques diferidos) todo entregado contra Orden de Compra.

Que resulta imprescindible la adquisición de dicho silo para la ejecución de las obras de cordón cuneta, pavimento y bacheo.

Que por lo expuesto, se considera conveniente a los intereses del Municipio la adjudicación del Item N° 1 (Silo) de la Licitación Pública N° 04/19 a la empresa TECNUS SRL con la forma de pago antes mencionada y por un valor de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con Veintinueve Centavos (\$ 755.387,29).

Que por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación del Item N° 1 referente



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

a la Licitación, tal lo exigido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 93/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar el Item N° 1 (silo) de ----- la Licitación Pública N° 04/19, caratulada: “Adquisición de un silo y un trompo hormigonero, ambos nuevos, puestos e instalados en Balcarce”, a la Empresa TECNUS SRL, por un valor total de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con Veintinueve Centavos (\$ 755.387,29), con la forma de pago B) 100 % anticipado: 50 % corriente, saldo 50 %; 30 – 60 – 90 y 120 (cheques diferidos) todo entregado contra Orden de Compra.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE- Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----